

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:10 TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA 15 QUINCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/40/2018.- INTERPUESTO POR EL C. MARTÍN DE JESÚS VÁZQUEZ LÓPEZ,** Candidato a primer regidor postulado por el partido político del Trabajo, integrante de la coalición parcial “juntos haremos historia” **Y SUS ACUMULADOS TESLP/JDC/41/2018 Y TESLP/JDC/46/2018 EN CONTRA DE:** “La sesión de cómputo realizada los días 4 y 5 de julio de 2018, en donde se realizó el escrutinio y cómputo de la votación para la conformación del Ayuntamiento correspondiente al Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., La sesión del día 08 de julio de 2018, realizado por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en donde se realizó la asignación de Regidores de representación proporcional, del municipio de San Luis Potosí” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., 11 de enero de 2019 dos mil diecinueve.

*V I S T A* la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recibido a las 10:42 diez horas con cuarenta y dos minutos del día 09 nueve de enero del año en curso, mediante servicio de mensajería DHL EXPRESS, oficio número SM-SGA-OA-6/2019, signado por la Licenciada Hilda Angelica Rangel Garza, Actuaría de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, en el que hace la devolución a este Tribunal Electoral, el original del Juicio de Nulidad Electoral con número de expediente TESLP/JDC/40/2018 en (509) quinientas nueve fojas y sus expedientes acumulados TESLP/JDC/41/2018 en (280) doscientas ochenta fojas; y expediente TESLP/JDC/46/2018, en (158) ciento cincuenta y ocho fojas, de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el 27 veintisiete de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, en el expediente SM-JDC-736/2018, Y ACUMULADOS, del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano y de Revisión Constitucional Electoral.*

*Finalmente, se ordena agregar al expediente original, todas y cada una de las actuaciones realizadas en ausencia de éste, en el duplicado del presente expediente; dejándose copia certificada en dicho duplicado como constancia, previa certificación asentada por el Secretario General de Acuerdos, y, en su oportunidad archívese como asunto concluido.*

*Notifíquese.*

*Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con el Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.